

K 24133

**DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ
AB. GABRIELA GARCIA BURBANO
ABOGADOS**

Edif. Parque la Carolina
Messanine Of. 12
Av. Eloy Alfaro 1138 y
Av. República Telf. 2-222838

*Pocio: pff a hora y
en el proceso, adjunto
la hoja de "mantenimiento
del valor de las acciones"*

Pocio ✓
8 AGO. 2002
EXPEDIENTE: 54343
1830

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Pocio q
12.08.02 17:20*

HERBERT FUCHS, en mi calidad de gerente general y como tal representante legal de la Compañía "SWISSCORNER CIA. LTDA" ante usted muy respetuosamente digo:

*Gratida
13.08.02
14:30*

Me permito acompañar a la presente, la Tercera Copia Certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el 23 de JULIO del 2002, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de AGOSTO del 2002.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Gabriela García Burbano
AB. GABRIELA GARCIA BURBANO
MAT. 5950 C.A.Q.

H. Fuchs
SR. HERBERT FUCHS BRUGGER
GERENTE GENERAL

*O.K. Ingresado al sistema
El valor nominal de las participaciones
ya estaba ingresado
13/08/2002*

08 AGO. 2002
my
Documentación y Archivo



**ESCRITURA PUBLICA
DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR STEPHANE PIGNOLET
PILLONEL Y NARCIZA ENRIQUETA ANABEL DE
LA TORRE DE PIGNOLET**

A FAVOR DE HERBERT FUCHS BRUGGER

CUANTIA: USD \$ 2.00

QUITO, A 23 DE JULIO DEL AÑO 2002

~~~~~

**DI: 3 COPIAS**

**VCS.**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y tres (23) de julio del dos mil dos, ante mi doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor STEPHANE PIGNOLET PILLONEL, suizo, inteligente en el

idioma español, en su calidad de CEDENTE, casado con la señora NARCIZA ENRIQUETA ANABEL DE LA TORRE DE PIGNOLET, ecuatoriana, quien también comparece con el objeto de autorizar la presente cesión de participaciones; y, por otra, el señor HERBERT FUCHS BRUGGER, suizo, inteligente en el idioma español, en su calidad de CESIONARIO por sus propios derechos, los comparecientes declaran ser de nacionalidad ya indicada, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen por una parte el señor STEPHANE PIGNOLET PILLONEL, en su calidad de CEDENTE, casado con la señora NARCIZA ENRIQUETA ANABEL DE LA TORRE DE PIGNOLET, quien también comparece con el objeto de autorizar la presente cesión de participaciones; además comparece el señor HERBERT FUCHS BRUGGER en su calidad de CESIONARIO por sus propios derechos, aceptando la realización de la presente transferencia y Cesión de Participaciones, ya que han sido canceladas en su totalidad a razón de su valor nominal por parte de este, al CEDENTE,



quien no tiene reclamo alguno que hacerse, conformé se lo estipula en el Acta y las consecuencias de orden legal. El CESIONARIO se subroga en todos los deberes, derechos y obligaciones que ostentaba el CEDENTE como socio de la Compañía; y además como se desprende del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "SWISSCORNER COMPAÑIA LIMITADA", llevada a efecto el día lunes veinte y dos de Julio del año dos mil dos, que para efectos de ley se acompaña. Los Certificados de Aportaciones se emitirán a favor del CESIONARIO una vez que se legalice la presente transferencia. Se aclara que los comparecientes son de nacionalidad suiza el primero y el tercero de los nombrados, y ecuatoriana la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil casados. Capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** (A) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cinco de Julio del mismo año, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que se encuentran íntegramente pagados. (B) Posteriormente mediante escritura pública

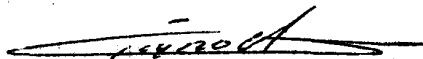
otorgada el diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante la señora Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a realizar una Cesión de Participaciones de la Compañía (C) Posteriormente mediante escritura pública otorgada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la señora Notaria antes mencionada, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de Noviembre del año dos mil uno, se procedió a Resciliar del Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía. (D) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Enero del dos mil dos, ante el señor notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil el veinte y dos de Febrero del mismo año, se procedió a la Elevación del Importe de las Participaciones Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. (E) Finalmente mediante escritura pública otorgada el cinco de Julio del dos mil dos, ante el señor notario antes mencionado, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil el diecinueve de Julio del mismo año, se procedió a una Cesión de Participaciones de la compañía. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con tales antecedentes y en base a lo establecido por la Junta General Universal de



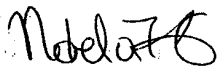
Socios de la Compañía, llevada a efecto el día lunes veinte y dos de Julio del año dos mil dos, resolvió autorizar al señor STEPHANE PIGNOLET PILLONEL, transferir sus dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una, que posee en la compañía; en favor del señor HERBERT FUCHS BRUGGER, conforme reza del Acta de Junta General de Socios, que se acompaña. El CESIONARIO, acepta dicha Cesión, dejando expresa constancia que los socios han renunciado al Derecho Preferente de conformidad con la ley, resolviendo unánimemente se proceda con dicha transferencia. **CUARTA:** Como consecuencia de dicha transferencia, se anota que el Capital Social de la Compañía continua siendo el mismo, es decir MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, variando únicamente el cuadro de integración del capital que se encuentra detallado en forma clara en el Acta antes citada, que se agrega a ésta para que forme parte de la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente. Firmado) Abogada Gabriela García Burbano Matricula Profesional número cinco mil novecientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales.- Leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario se

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO, SEPTIMO  
CANTON - QUITO

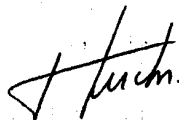
ratifican en todas sus partes y firman con migo en unidad de  
acto. de todo lo cual doy fe.-



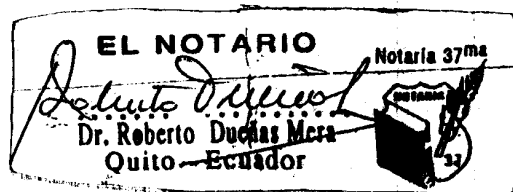
STEPHANE PIGNOLET PILLONEL  
c.c. 1716 05161 -8



NARCIZA ENRIQUETA ANABEL DE LA TORRE  
c.c. 1302784192  
c.v.



HERBERT FUCHS BRUGGER  
c.c. 1716 05296 -2





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

Identidad 171605161-8

STEPHANE PIGNOLET

27 DE ABRIL DE 1962

MISERY

EXT 26 19803 50512

QUITO PICHINCHA 1997



SUIZA 81344-71422

C.C. MARCIZA ENRIQUETA ANABEL DE LA TORRE

SECUNDARIA LUCHATIVAS PIGNOLET

ROLAND PIGNOLET

GHISLAINE PILLONEL

QUITO 28 DE JULIO DE 1997

28 DE JULIO DE 2009

12121821-8

IMPRESA DE LA AUTENTICA

IMPRESA DE LA AUTENTICA

RA ZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO  
HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CORRESPONDENCIA LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE JULIO DEL 2002



EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Baños Mera  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 130278419-2  
 DE LA TORRE CEVALLOS NARCIZA ENRIQUETA ANNA  
 14 MAYO 1.964  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 01 309 00416  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 64

*Nota*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344Y4204  
 CAGADO STEPHANE RENE PICHOLET  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 DE LA TORRE  
 ANNA DE LA TORRE  
 22705/97  
 724163  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA NO.  
 SERIA DE LA AUTONOMIA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0064-241 130278419-2  
 DE LA TORRE CEVALLOS NARCIZA  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA ANA

RA ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DQS FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE JULIO DEL 2002



EL NOTARIO

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Baeza Mera  
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CARTELA DE IDENTIDAD No. 171605296-2

HERNAN FUCIB

24 DE MARZO DE 1963

HERNAN FUCIB

19004 58855

QUITO ECUADOR 1997

716

GUIZA

CYCELI GARCIA IBARRA

SUPERIOR LUGRATIVAS POR LA L

KIEXAN FUCIB

QUITO 10 DE AGOSTO 1997

QUITO 10 DE AGOSTO DE 1997

FORMA IN C.A.

RA ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA (S) ÚTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
HABIENDO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO POR LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE JULIO DEL 2002



EL NOTARIO

Dr. Roberto Bustos Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR

Quito, 22 de Julio del año 2.002

SEÑOR NOTARIO:

HERBERT FUCHS BRUGGER, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "SWISSCORNER CIA. LTDA", tengo a bien certificar que de acuerdo con el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el día lunes veinte y dos de Julio del año dos mil dos, los socios que representan el ciento por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar al señor STEPHANE PIGNOLET PILLONEL, transferir sus dos participaciones de un dólar americano de valor cada una, que posee en la compañía, en mi favor.

El valor pagado por las participaciones por parte del Cesionario a la Cedente, fueron al valor nominal y en dinero en efectivo y de buen curso legal y ascendió a la suma de DOS DOLARES AMERICANOS (\$2,00 USD).

Atentamente,



HERBERT FUCHS BRUGGER  
GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SWISSCORNER CIA. LTDA.", LLEVADA A EFECTO EL DIA LUNES VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes veinte y dos de julio del año dos mil dos, a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Av. Shyris 2137 y Telégrafo, esquina, se reúnen los Socios de la Compañía **"SWISSCORNER CIA. LTDA"**, los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber: El señor **HERBERT FUCHS BRUGGER**, propietario de cuatrocientas noventa y ocho participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, (\$498,00 USD), y el señor **STEPHANE PIGNOLET PILLONEL**, propietario de quinientas dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, (\$502,00 USD).- La Junta General Universal de Socios, se reunió bajo la Presidencia del señor **STEPHANE PIGNOLET PILLONEL**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, actuando como secretario el Gerente General de la Empresa, señor **HERBERT FUCHS BRUGGER**.- Una vez constatado el quórum por secretaria, la Presidencia da por instalada la sesión, acorde lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las catorce horas treinta minutos, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre LA CESION DE PARTICIPACIONES que el señor **STEPHANE PIGNOLET PILLONEL**, casado, en su calidad de CEDENTE, desea transferir las dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en la compañía, en favor del señor **HERBERT FUCHS BRUGGER**, en su calidad CESIONARIO.-

Los socios luego de varias deliberaciones manifiestan estar de acuerdo con dichas transferencias, para lo cual renuncian al Derecho Preferente conforme a ley. Presente la señora **NARCIZA ENRIQUETA ANABEL DE LA TORRE DE PIGNOLET**, cónyuge del Cedente, con el fin de autorizar dicha transferencia.

El cuadro de Integración de Capital de la Compañía, en base a las transferencias antes citadas, queda conformado de la siguiente manera:

| NOMBRES                      | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL |
|------------------------------|---------------------------|---------------|
| Sr. <b>HERBERT FUCHS</b>     | 500                       | \$ 500,00     |
| Sr. <b>STEPHANE PIGNOLET</b> | 500                       | \$ 500,00     |
| SUMAN:                       | 1.000                     | \$1.000,00    |

Acto seguido la Presidencia en virtud de que no hay otro punto que tratar dispone que por Secretaría se proceda a elaborar el Acta

correspondiente, y concede un receso para que sea redactada, la misma que fue leída a los asistentes, quienes lo aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto con lo cual se da por terminada la sesión a las quince horas treinta minutos.-



**STEPHANE PIGNOLET PILLONEL**

Socio-Presidente Ejecutivo



**HERBERT FUCHS BRUGGER**

Gerente General-Secretario-Socio





TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO  
POR STEPHANE PIGNOLET PILLONEL Y NARCIZA  
ENRIQUETA ANABEL DE LA TORRE DE PIGNOLET, A  
FAVOR DE HERBERT FUCHS BRUGGER.- SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL DOS.

EL NOTARIO  
*Dr. Roberto Dueñas Mora*  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador  
Notaria 37ma

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la  
Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
SWISSCÖRNER COMPANIA LIMITADA**", otorgada ante mí,  
el 20 de Mayo del 1997, he tomado nota de la  
Cesión de Participaciones que hace el señor  
STEPHANE PIGNOLET PILLONEL Y NARCISA ENRIQUETA  
ANABEL DE LA TORRE DE PIGNOLET A FAVOR DE HERBERT  
FUCHS BRUGGER, constante de los testimonios que  
antecedan.- Guayaquil, julio veintinueve

ENMEJORDOS:



SWISSCÖRNER VALE  
Dr. Piero Ayca Viñezini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1796, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2855, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía "SWISSCORNER CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng